

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
"2024. Año del Bicentenario de la Integración
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
30 JUL. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



ASUNTO: PROPOSICIÓN.

San Raymundo Jalpan, Oax., 30 de julio de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
30 JUL. 2024
10:13 hr
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Secretario:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A CLAUSURAR DE INMEDIATO TODAS LAS TIENDAS OXXO QUE SE ENCUENTREN EN LAS INMEDIACIONES DE CUALQUIER ESCUELA POR VIOLAR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y ATENTAR CONTRA LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55, 59 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitando igualmente que sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A CLAUSURAR DE INMEDIATO TODAS LAS TIENDAS OXXO QUE SE ENCUENTREN EN LAS INMEDIACIONES DE CUALQUIER ESCUELA POR VIOLAR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y ATENTAR CONTRA LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de julio de 2024

C. DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputado presidente:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Hace más de un año, en abril de 2023, el suscrito participó en una protesta en la que, junto con compañeras y compañeros de diversas comunidades del estado, clausuramos simbólicamente una tienda Oxxo, como respuesta a la serie de amparos interpuestos por las filiales del Grupo FEMSA-Coca Cola con el fin de incumplir las disposiciones oaxaqueñas que prohibían la venta de refrescos y comida chatarra a menores de edad, y la venta de agua y refrescos en envases desechables de PET.

El sentido de esa acción fue enviar un mensaje sencillo a las grandes empresas multinacionales, como en este caso la Coca Cola, a la que pertenece la cadena de tiendas Oxxo, y que hoy me permito reiterar: no podemos permitir, y no vamos a permitir, que se apropien de la salud de nuestras hijas e hijos, de nuestra propia salud, y que sigan destruyendo el planeta que necesitamos para vivir.

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



Esto viene hoy a colación porque a mediados de este mes, la asociación civil El Poder del Consumidor presentó los resultados de una investigación realizada con el fin de documentar la disponibilidad, calidad, oferta, promoción y publicidad de productos procesados y ultraprocesados, así como de tabaco y alcohol, en las tiendas Oxxo. Esto, a la luz de que 26% de las muertes por enfermedades no transmisibles en México durante 2021 se atribuyeron justamente al consumo de productos procesados, alcohol y tabaco.

Entre los resultados hay uno que interesa destacar en esta ocasión: la mitad de las tiendas Oxxo que fueron visitadas están a 300 metros o menos de alguna escuela de educación básica. Es decir, están prácticamente en sus inmediaciones. Esto podría ser determinante del hecho de que más de 20% de las y los compradores de esas tiendas, es decir, al menos uno de cada cinco, sean justamente niñas, niños y adolescentes.

Y resulta también que de los 870 productos que se venden en Oxxo, 88% son bebidas alcohólicas, refrescos y productos de tabaco. Además, 671 productos son procesados o ultraprocesados, de los cuales 91% tienen al menos un sello frontal de advertencia nutrimental, y 65% presentaron entre dos y tres sellos.

Nos referimos a los sellos de advertencia establecidos en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, información comercial y sanitaria", en los que se señalan los estándares para definir los productos que tienen exceso de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio, así como por la inclusión de edulcorantes y cafeína en sus ingredientes. Esta regulación deviene del párrafo tercero del artículo 212 de la Ley General de Salud.

Es necesario hacer notar que la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, instrumento jurídico vigente en nuestro país desde abril de este año, establece en el segundo párrafo de su artículo 17 que los gobiernos de la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, en sus respectivos ámbitos de competencia, "promoverán ante las autoridades correspondientes, la prohibición de la venta, distribución, donación, publicidad y patrocinio de alimentos y bebidas preenvasados cuando éstos excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos críticos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas de salud competentes, **tanto al interior como en las inmediaciones de los planteles escolares de educación básica**".

En el mismo sentido, la Ley General de Educación, en el segundo párrafo de su artículo 75, desde diciembre del año pasado establece que las autoridades educativas promoverán ante las autoridades correspondientes la prohibición de **"la venta y publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional de acuerdo con los criterios nutrimentales incluidos en**

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



el artículo 212 de la Ley General de Salud y las demás disposiciones en la materia de los planteles escolares y sus inmediaciones".

Las autoridades educativas, conforme el artículo cuarto de la Ley General de Educación, son la Secretaría de Educación Pública de la administración pública federal; los poderes ejecutivos de los estados y de la Ciudad de México, y los ayuntamientos en cada municipio. Así, si bien la redacción de estas disposiciones es un franco galimatías, queda clara la voluntad del legislativo general de que la venta y la publicidad de productos nocivos para la salud, previstos en la Ley General de Salud, estén prohibidos en las escuelas y en sus inmediaciones.

Sobre la diferencia de criterio entre esas dos legislaciones, dado que la prohibición se prevé para las escuelas de educación básica en la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, y en todas las escuelas, conforme la Ley General de Educación, cabe aclarar que el principio pro persona, establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a todas las autoridades a actuar bajo el criterio de la mayor protección a la persona, pero conforme criterios del derecho internacional de los derechos humanos, en este caso se trata de la persona humana, lo que excluye a las personas morales; es decir, está fuera de lugar pensar que deben actuar conforme a lo que favorezca más a la Coca Cola. Así, la protección más amplia del derecho humano a la salud la presenta la Ley General de Educación, y es la que las autoridades estarían en obligación de aplicar.

Por ello, dado que las autoridades municipales son las de mayor proximidad, que pueden ubicar territorialmente dónde se encuentra cada una de las tiendas Oxxo, dado que son las que otorgaron los permisos para su funcionamiento, planteamos exhortar a los 570 ayuntamientos del estado a clausurar todas las tiendas Oxxo que se encuentren en las inmediaciones de cualquier escuela, pública o privada, de educación preescolar a educación superior, a la luz de que su funcionamiento es una violación flagrante a la Ley General de Educación y a la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, que atenta contra la salud de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca.

En razón de lo expuesto, y solicitando sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, someto a la consideración de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de

ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de los 570 municipios del estado a clausurar de inmediato todas las tiendas Oxxo que se encuentren en las inmediaciones de cualquier escuela, pública o privada, de educación

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

*"2024. Año del Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*

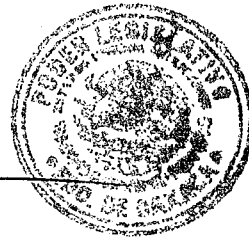
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



preescolar a educación superior, a la luz de que su funcionamiento es una violación flagrante a la Ley General de Educación y a la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, que atenta contra la salud de niñas, niños y adolescentes en el estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de julio de 2024.

ATENTAMENTE,



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ